



Ayuntamiento de Valladolid

Área de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

Departamento de SECRETARÍA EJECUTIVA

Nº de Expediente: SE-PC 50/2024 P.S. 2 SEGUNDA PRORROGA CONVENIO 2026

AVANTE 2025/PCV_01/000032

ASUNTO: SEGUNDA PRORROGA DEL CONVENIO CON CLUB DEPORTIVO AJEDREZ PROMESAS PARA EL AÑO 2026.

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Segunda Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el **CLUB DEPORTIVO AJEDREZ PROMESAS**, con CIF **G47570023**, EXPTE. SE-PC 50/2024 P.S. 2 2025/PCV_01/000032, la funcionaria que suscribe PROPONE que se emita una RESOLUCIÓN del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Decreto 2024/2130 de 26/03/2024, fue aprobado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el CLUB DEPORTIVO AJEDREZ PROMESAS, con CIF G47570023 por el que se le otorgaba una subvención de **3.387,00 €**, para el desarrollo del programa FOMENTO DEL DEPORTE 2024, cuya vigencia se extendía desde la fecha de la firma al 31 de diciembre de 2024 y que podría prorrogarse por sucesivos ejercicios presupuestarios, hasta un máximo de cuatro años.

Segundo. Mediante Decreto 2024/8927 de 04/12/2024 fue aprobada la primera prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025, concediendo al Club Deportivo Ajedrez Promesas, una subvención por importe de 3.387,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 03.3411.489.64 del presupuesto municipal de los siguientes ejercicios:

- Con cargo al presupuesto municipal del año 2025 la cantidad de 3.056,77 €.
- Con cargo al presupuesto municipal del año 2026 la cantidad de 330,23 € que será abonada una vez justificada adecuadamente la subvención.

Tercero. Requerida documentación al Club Deportivo para la prórroga del Convenio durante el ejercicio 2026, este presenta la documentación en fecha 10 de noviembre de 2026.

Cuarto. Por el gerente de la Fundación Municipal de deportes se ha emitido informe sobre la procedencia de dicha prórroga por lo que respecta al mantenimiento de categoría en competición nacional de su disciplina deportiva.

Quinto. Este Convenio, está contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 13 de enero de 2023; así mismo se prevé su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones para el ejercicio 2026, pendientes de aprobación.

Sexto. - La subvención que conlleva el convenio y su prórroga para el año 2025, ha sido registrada en la **BDNS con el número 745666**

Séptimo. – Constan en el expediente:

- La Declaración responsable de la entidad deportiva
- Los certificados acreditativos de estar al corriente en pagos con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Los certificados acreditativos de estar al corriente en pagos con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Fundación Municipal de Deportes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKHUXJL67JRRYNGEAOL4	Fecha	22/12/2025 14:32:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKHUXJL67JRRYNGEAOL4	Página	1/2





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Convenio suscrito, contempla en la cláusula quinta: *"El presente Convenio tendrá vigencia de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y podrá prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso entre las partes, hasta totalizar un máximo de 4 años de duración, sin perjuicio de las condiciones que para cada año se acuerden..."*

Segundo. La aprobación de la prórroga del Convenio y la concesión de la subvención se articulan conforme al Reglamento Municipal de Subvenciones, a la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. La ley 38/2003 general de subvenciones y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas.

Tercero. Consta en el expediente informe de la Intervención General que es favorable.

Cuarto. Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, en virtud del Decreto de delegación 2023/5115 de 28 de junio de 2023 completado por Decreto 2023/5251 de 3 de julio de 2023. Siendo el órgano que aprobó el Convenio.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el CLUB DEPORTIVO AJEDREZ PROMESAS, para la ejecución de la prórroga del programa de FOMENTO DEL DEPORTE, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Conceder una subvención por importe de **3.387,00 €** a favor del **CLUB DEPORTIVO AJEDREZ PROMESAS** con CIF **G47570023** y **Autorizar y comprometer** los siguientes gastos con cargo a la partida presupuestaria 03.3411.489.94 del presupuesto municipal de los siguientes ejercicios.

- Con cargo al presupuesto municipal del año 2026 la cantidad de 3.056,77 €, correspondiente al 90,25 % de la subvención.
- Con cargo al presupuesto municipal del año 2027 la cantidad de 330,23 € correspondiente al 09,75 % de la subvención que será abonada una vez justificada adecuadamente la subvención.

TERCERO: Condicionar la eficacia de esta resolución a:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos municipales, en los años 2026 y 2027.
- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, el Plan Operativo Anual de Subvenciones del año 2026 y la inclusión de la subvención a favor de la entidad deportiva, en dichos documentos.
- La adecuada justificación por parte de la entidad deportiva de la subvención otorgada en el año 2025.

CUARTO. - La presente resolución será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones y se remitirá para su anotación en el Registro de Convenios.

La Técnico Proponente, Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana y Deportes.
M.ª. Dolores Luelmo Matesanz.

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte inferior de este documento

Código Seguro de Verificación	IVVH2LRKHUXJL67JRRYNGEAOL4	Fecha	22/12/2025 14:32:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	MARÍA DOLORES MATILDE LUELMO MATESANZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKHUXJL67JRRYNGEAOL4	Página	2/2

